

Premio integración social: Dotado con 1.000.000 de pesetas, a CEBYCAM (Centro de Erradicación de Bocio y Capacitación de Minusválidos), por los proyectos realizados para discapacitados en la zona rural de Penipe-Chimborazo-Ecuador.

Investigación

Primer premio: Dotado con 2.000.000 de pesetas, al equipo de profesionales del Instituto de Biomecánica de Valencia por su trabajo titulado: «Aplicaciones de la Inteligencia Artificial en Tecnología de la Rehabilitación».

Segundo premio: Dotado con 1.000.000 de pesetas, a don Hernando José Millán Motta, por su trabajo titulado: «Calidad de vida en discapacitados físicos. Conceptuación y medida».

Premios extraordinarios

Premio extraordinario a la tolerancia: dotado con 1.000.000 de pesetas, a la Asociación «Mensajeros de la Paz», por su iniciativa solidaria de apoyo a los mayores y por el desarrollo de la campaña para adopción de niños con necesidades especiales «Le querrás más que a un hijo».

Premio extraordinario: Dotado con 1.000.000 de pesetas, a la Asociación «Solidarios para el Desarrollo», por las acciones de voluntariado dirigidas a los mayores y personas con minusvalía, y, especialmente, por el programa «Ayuda a estudiantes discapacitados».

Mención honorífica: A la Asociación «Payasos sin Fronteras», por su actuación en favor de las personas refugiadas o desplazadas a causa de la guerra.

Mención honorífica: A don Javier Moro Lapierre, autor del libro «El pie de Jaipur», por la aportación que con esta obra hace al mundo de las minusvalías.

Mención honorífica: A don Javier Ignacio Bernal Mesa, por sus acciones para conseguir la eliminación de barreras arquitectónicas en el Metro de la ciudad de Medellín (Colombia).

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

Ilmos. Sres. Secretario general, Subdirectores generales de Administración y Análisis Presupuestario, de Gestión y de Servicios Técnicos e Interventor central del INSERSO.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

333

ORDEN de 20 de diciembre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección Novena, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 829/1994, promovido por «T. H. Goldschmidt, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 829/1994, interpuesto por don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de «T. H. Goldschmidt, Sociedad Anónima», contra Resolución dictada por la Dirección General de Comercio Exterior de 29 de noviembre de 1993, confirmada en alzada por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior de 7 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 13 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de la entidad «T. H. Goldschmidt, Sociedad Anónima», contra Resolución dictada por la Dirección General de Comercio Exterior de 29 de noviembre de 1993, confirmada en alzada por Resolución dictada por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior de 7 de marzo de 1994, y en consecuencia debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, debiendo ser confirmadas. No se

hace un especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia, al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 9 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 13), el Subsecretario, Angel Serrano Martínez-Estélez.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios del Departamento.

334

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden de 5 de abril de 1994, sobre concesión de subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio en el extranjero.

En cumplimiento del artículo 81.6 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991,

Esta Secretaría de Estado de Comercio Exterior resuelve hacer públicas las cantidades pagadas, con cargo al programa 762-B «Promoción Comercial y Fomento a la Exportación» y a su capítulo IV aplicación presupuestaria 29.05.762-B.491, a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero que se relacionan en el anexo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado de Comercio Exterior, Apolonio Ruiz Ligeró.

ANEXO

Relación de subvenciones pagadas en el cuarto trimestre de 1995 a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero

Aplicación Presupuestaria: 29.05.762-B.491

Cámara	Fecha Resolución	Concedido Pesetas
C.E.C. de la República Argentina	8- 2-1995	3.125.000
	27- 9-1995	2.000.000
C.E.C. en Australia	8- 2-1995	4.125.000
C.E.C. en Bélgica	8- 2-1995	6.750.000
C.E.C. en Bolivia	8- 2-1995	2.100.000
	18-10-1995	5.000.000
C.E.C. de Brasil	8- 2-1995	3.012.000
C.E.C. Hispano-Colombiana	8- 2-1995	1.125.000
C.E.C. de Costa Rica	16-10-1995	2.500.000
C.E.C. de Chile	8- 2-1995	2.250.000
C.E.C. del Ecuador	8- 2-1995	1.250.000
C.E.C. de Quito	8- 2-1995	1.500.000
C.E.C. de El Salvador	8- 2-1995	1.500.000
	7- 9-1995	5.000.000
C.E.C. de Nueva York	8- 2-1995	6.325.000
C.E.C. de Manila	8- 2-1995	1.250.000
C.E.C. de Francia	8- 2-1995	6.600.000
	16-10-1995	3.975.000
C.E.C. de Gran Bretaña	8- 2-1995	7.500.000
C.E.C. en Guatemala	8- 2-1995	1.500.000
C.E.C. de Honduras	8- 2-1995	1.000.000
C.E.C. en Italia	2-11-1995	1.500.000
C.E.C. de Casablanca	8- 2-1995	5.000.000
C.E.C. en Tánger	8- 2-1995	1.500.000
C.E.C. de Méjico	8- 2-1995	2.500.000
C.E.C. de Puebla	8- 2-1995	1.250.000
C.E.C. de Veracruz	8- 2-1995	1.000.000
C.E.C. de Nicaragua	8- 2-1995	1.250.000
C.E.C. de Panamá	8- 2-1995	1.750.000
C.C. Hispano-Paraguaya	8- 2-1995	1.375.000
C.C. Hispano-Peruana	8- 2-1995	2.250.000
C.C. Luso-Española	8- 2-1995	3.025.000
C.E.C. de Puerto Rico	8- 2-1995	2.000.000
C.E.C. de Alemania	8- 2-1995	8.125.000
	25-11-1995	4.000.000

Cámara	Fecha Resolución	Concedido Pesetas
C.E.C. de Santo Domingo	8- 2-1995	1.750.000
C.C. Hispano-Suiza	8- 2-1995	3.875.000
C.E.C. en Taiwán	8- 2-1995	10.750.000
C.E.C. de Montevideo	8- 2-1995	1.600.000
C.C. Venezolano-Española	8- 2-1995	2.000.000

BANCO DE ESPAÑA

335

RESOLUCION de 4 de enero de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 4 de enero de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	121,837	122,081
1 ECU	155,282	155,592
1 marco alemán	84,072	84,240
1 franco francés	24,636	24,686
1 libra esterlina	188,933	189,311
100 liras italianas	7,716	7,732
100 francos belgas y luxemburgueses	409,090	409,908
1 florín holandés	75,097	75,247
1 corona danesa	21,731	21,775
1 libra irlandesa	194,561	194,951
100 escudos portugueses	80,906	81,068
100 dracmas griegas	51,156	51,258
1 dólar canadiense	90,116	90,296
1 franco suizo	104,241	104,449
100 yenes japoneses	114,973	115,203
1 corona sueca	18,395	18,431
1 corona noruega	19,088	19,126
1 marco finlandés	27,925	27,981
1 chelín austríaco	11,953	11,977
1 dólar australiano	90,866	91,048
1 dólar neozelandés	79,803	79,963

Madrid, 4 de enero de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

336

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, del Departamento de Cultura, por la que se archiva el expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de un inmueble de la calle Major, de Linyola.

El 29 de septiembre de 1980 se incoó expediente para la declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento histórico-artístico, a favor del inmueble de la actual calle Major, número 3, antigua avenida del Caudillo, de Linyola (pla d'Urgell),

Vista la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, que en su disposición transitoria primera prevé que la tramitación de los expedientes sobre declaración de bienes de interés cultural, iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley, se deben continuar según el nuevo régimen jurídico;

Visto el informe de la Dirección General del Patrimonio Cultural de 4 de septiembre de 1995, en el que se determina que el inmueble ha sido totalmente derruido sin cumplir las condiciones establecidas por la Comisión Técnica de Lleida y que, en consecuencia, propone el archivo de las actuaciones del expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, del inmueble de la calle Major, número 3, de Linyola, resuelvo:

1. Archivar las actuaciones del expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, del inmueble de la calle Major, número 3, de Linyola (pla d'Urgell).

2. Notificar la presente Resolución a los interesados, dar traslado de la misma al Ayuntamiento de Linyola y hacerle saber que se levanta la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el inmueble afectado y los efectos de las licencias ya otorgadas.

Barcelona, 24 de noviembre de 1995.—El Consejero, Joan Guitart i Agell.

337

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 7 de noviembre de 1995, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, del yacimiento de la vía Sepulcral de la plaza de la Vila de Madrid, en Barcelona.

Considerando que en fecha 7 de noviembre de 1995 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, el yacimiento de la Vía sepulcral de la plaza de la Vila de Madrid, en Barcelona (Barcelonés);

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo del Gobierno de 7 de noviembre de 1995, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, del yacimiento de la Vía Sepulcral de la plaza de la Vila de Madrid, en Barcelona.

Barcelona, 1 de diciembre de 1995.—El Consejero, Joan Guitart i Agell.

Acuerdo de 7 de noviembre de 1995, del Gobierno de la Generalidad, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, del yacimiento de la Vía Sepulcral de la plaza de la Vila de Madrid, en Barcelona (Barcelonés)

Visto que el Departamento de Cultura, por Resolución del Consejero de Cultura de 16 de enero de 1995 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2005, de 30 de enero de 1995), incoó expediente de declaración de zona arqueológica a favor del yacimiento de la Vía Sepulcral de la plaza de la Vila de Madrid, en Barcelona;

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán;

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto de Estudios Catalanes;

Visto que no ha habido alegaciones durante la tramitación del expediente;

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda: Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, el yacimiento de la Vía Sepulcral de la plaza de la Vila de Madrid, en Barcelona, según la descripción y la ubicación que constan en el anexo 1 de este Acuerdo. La delimitación de la zona arqueológica, cuya justificación consta en el anexo 2, se detalla en el plano que se publicó junto con la Resolución de 16 de enero de 1995 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2005, de 30 de enero de 1995), por la que se incoaba expediente de declaración de zona arqueológica a favor de dicho yacimiento.